



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 90 / 2013

FECHA : 25 DE MARZO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**

ubicado en **FEDERICO GARCÍA LORCA**

N° 2524

población **PARQUE ARANJUEZ**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **OLGA DEL CARMEN PARRA SUAZO**

R.U.T. N° 4.775.074-1

Rol **153-272**

PERMISO OBRA MENOR N° 55

FECHA **20.03.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	24,75 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	24,75 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°188 DEL 15.02.2013
Certificado N°188 DEL 15.02.2013
Certificado N°357939 DEL 12.03.2013
Certificado N°65 DEL 22.02.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en Federico García Lorca N°2524, población Parque Aranjuez, de propiedad de Doña Olga Parra Suazo, con una superficie ampliada de 24,75 M², quedando con la siguiente superficie:

Superficie Original 1er. Piso	: 54,26 M ²
Superficie Original 2do. Piso	: 33,47 M ²
Total Vivienda Original	87,73 M ²
Ampliación 1er. Piso	24,75 M ²
TOTAL VIVIENDA	112,48 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández

PFM/ESP/ETM/rsev